

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el término de traslado de la liquidación del crédito, presentada por CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. corrió los días 9, 10 y 11 de agosto de 2021. Inhábiles y festivos: 7 y 8 de agosto. La parte demandada guardó silencio. Pasa a Despacho.

Supía, agosto 19 de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS

Sustanciación No. 172
Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A.
Demandado: JOSÉ ALAIN GUTIÉRREZ
Radicado: 17-777-40-89-001-2020-00191-00

Como la liquidación del crédito elaborada y presentada por CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. en el proceso de la referencia, NO fue objeto de reparos por el demandado, y la misma se ajusta a derecho y a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN.**

Se ordena la entrega de dineros a la demandante hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 128 del 20 de agosto de 2021
(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA